

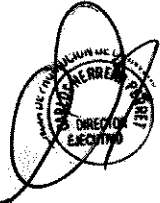


RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 017-2016


Lima, 10 FEB. 2016

VISTA, la Carta N° 006-2016/SINTPRO/SG;

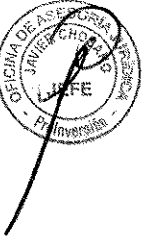
CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 164-2015, del 24 de diciembre de 2015, se reconoció al Sindicato de Trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN -SINTPRO así como a la Junta Directiva, cuyo mandato se ha iniciado el 18 de setiembre de 2015 y culmina el 17 de setiembre de 2017;



Que, mediante Carta N° 006-2016/SINTPRO/SG, el Secretario General del Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN - SINTPRO señala que existe un error en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 164-2015 respecto a la denominación de la representación sindical, pues conforme consta en la Constancia de Inscripción del Expediente N° 118985-2015-MTPE/1/20.2 del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) expedida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la denominación correcta es "Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN - SINTPRO";

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201° de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido resulta necesario rectificar los artículos pertinentes de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 164-2015;



Que, el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar con eficacia anticipada al 24 de diciembre de 2015 los artículos 1° y 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 164-2015, los cuales quedan redactados con los textos siguientes:

"Artículo 1°.- Reconocer al Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN – SINTPRO así como a la Junta Directiva, cuyo mandato se ha iniciado el 18 de setiembre de 2015 y culmina el 17 de setiembre de 2017, la cual está conformada por las personas y cargos que a continuación se detallan:

Marcos Gerardo Rojas Guerrero	Secretario General
Pilar Ponce Mullisaca	Subsecretario General
Silvana Mariella García Beltrán	Secretario de Organización
Zimoc José Miguel Oblitas Palomino	Secretario de Defensa Legal y Disciplina

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN - SINTPRO y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes."

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN - SINTPRO y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

